RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 320-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 21 de agosto del 2023.

VISTO:

El Memorándum N° 1048-2023/MDLC-GM-G, Informe Legal N° 232-2023/MDLC-OGAJ, Informe N° 047-2023/MDLC-GM-G, Informe N° 012-2023/MDLC-SGTCV-CHLL; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse de una conducta o norma institucional;

Que, los fondos por Encargo interno son una modalidad de entrega de fondos para efectuar gastos en forma excepcional de la Entidad y la rendición de cuentas no debe de exceder de 03 días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, donde el plazo se extiende hasta 15 días calendario, conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante INFORME N° 012-2023/MDLC-SGTCV-CHLL, de fecha 01 de junio del 2023, el Sub Gerente Transporte y Circulación Vial, indica que los Vehículos como la Camioneta de Color Azul y Camión Baranda que fueron donados por Aduanas a esta Municipalidad de La Cruz, no cuentan con la documentación correspondiente como ser: SOAT, TARJETA DE PROPIEDAD Y REVISION TECNICA, siendo de su conocimiento que los mencionados Vehículos la Camioneta Azul se encuentra asignada a la Alcaldía y El Camión Baranda se encuentra asignado a la Sub Gerencia de Transporte y es solicitado por las distintas Gerencias y Sub Gerencias de esta Municipalidad Distrital de La Cruz para traslado de enseres. Recomendando que dicha documentación es muy importante que la tengan los mencionados vehículos.

VEHICULO	CATEGORIA	CARROCERIA	PLACA	MARCA	N° CHASIS	N° MOTOR	MODELO	COLOR
AUTOMOTOR	N2	BARANDA, USADO	HBZ-427	HINO	JHEDGD 1JLT3XX110 72	J08CTW117 40	GD1JLTA	BLANCO
			UA1160	MITSUBISHI		ED33056890	COASTER	BLANCO /CELESTE

Que, mediante INFORME N° 047-2023/MDLC-GM-G, de fecha 01 de junio del 2023, el Gerente Municipal manifiesta que los vehículos donados por Aduanas (camioneta color azul y camión Baranda) carecen de la documentación necesaria para poder circular, por lo cual están expuestos a multas y sanciones, accidentes y otros; por lo que solicita la aprobación del **ENCARGO INTERNO de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles),** con cargo a rendir documentadamente, a fin de que se realice todos los trámites correspondientes y se obtengan todos sus documentos, como son el SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnica, etc. Dicho encargo será a nombre del **PNP (R) CARMEN HERNAN LOAYZA LEÓN**;

Que, con Informe N° 232-2023/MDLC-OGAJ, de fecha 21 de agosto de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Cruz, **OPINA** que es **PROCEDENTE** el **ENCARGO INTERNO** AL **PNP (R) CARMEN HERNAN LOAYZA LEÓN-SUB GERENTE DE TRANSPORTES Y CIRCULACIÓN VIAL**, por la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), con cargo a rendir documentadamente, a fin de que se realice todos los trámites para la obtención los documentos, como son el SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnica, etc.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 320-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 21 de agosto del 2023.

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el giro por encargo a favor del señor **PNP (R) CARMEN HERNAN LOAYZA LEÓN-SUB GERENTE DE TRANSPORTES Y CIRCULACIÓN VIAL**, por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), con cargo a rendir documentadamente, a fin de que se realice todos los trámites para la obtención de los documentos como son el SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnica etc. de los vehículos de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General la notificación de la presente resolución de alcaldía a las áreas correspondientes; así como su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de la Cruz. (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ
ROBERTO CARLO CARRILLO ZAVALA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ
V° B°
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ
V° B°
ASESORÍA JURÍDICA